

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROSO, EL

Nº Exp : IR4102403

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 21.958,91 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.958,91 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN CASA CONSISTORIAL - PRIMERA FASE

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEDROSO, EL

Nº Exp : IR4102703

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 6.900,23 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.900,23 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN CASA CONSISTORIAL - SEGUNDA FASE

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR

Nº Exp : IR4114803

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 59.000,00 euros

Aportación del Beneficiario: 8.577,93 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 67.577,93 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,31%

Finalidad: AMPLIACIÓN EDIFICIO SEDE CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de Mejora de Infraestructuras Municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al

procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección

D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/410523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones

y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Del Valle Torreño.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE AZNALCAZAR

Nº Exp : IR4105103

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 24.040,00 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.040,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: REFORMA Y REPARACIÓN DE CASA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CESPEDES

Nº Exp : IR4120903

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 11.900,00 euros

Aportación del Beneficiario: 4.587,73 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.487,73 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 72,17%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA

Nº Exp : IR4113303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 62.117,37 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 62.117,37 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS DE REPARACIÓN EN CENTRO MULTIFUNCIONAL Y ALMACÉN MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Nº Exp : IR4110003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.841,42 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.841,42 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, CAJA IGNÍFUGA Y CÁMARA DIGITAL
Condiciones:

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCIA**Beneficiario:**

Nº Exp : IR4105603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 32.540,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 32.540,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GERENA

Nº Exp : IR4106203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 54.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 44.922,09 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 98.922,09 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 54,59%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL CENTRO CÍVICO II FASE
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE REAL DE LA JARA,

Nº Exp : IR4100403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.453,23 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.453,23 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE 56 NICHOS PREFABRICADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RODA DE ANDALUCIA,

Nº Exp : IR4111403

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 29.611,00 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.611,00 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL AYUNTAMIENTO

Condiciones:

AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

Beneficiario:

Nº Exp : IR4109003

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 60.850,91 euros

Aportación del Beneficiario: 32.412,16 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 93.263,07 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,25%

Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CASA CONSISTORIAL (CAPS. I, II Y III)

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TOCINA

Nº Exp : IR4114303

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 36.522,60 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.522,60 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA CENTRO CÍVICO

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

Nº Exp : IR4119903

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 30.256,93 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.256,93 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: CLIMATIZACIÓN DE CASA CONSISTORIAL

Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL

Nº Exp : IR4109503

Ejercicio: 2003

Importe concedido: 22.448,21 euros

Aportación del Beneficiario: 0,00 euros

Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.448,21 euros

Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Finalidad: CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE HUECOS PRINCIPALES DE CASETA MULTIUSOS

Condiciones:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 11 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a sistemas energéticos El Sardón, SAU, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en el término municipal de El Granado (Huelva). (PP. 3556/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 2 de julio de 2002, la empresa «Gama Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria (Alava), C/ Portal de Gamarra, número 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica sita en los parajes denominados «El Sardón y Sierra del Granado», en el término municipal de El Granado (Huelva), denominada «Parque Eólico El Sardón».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 108 de 14 de septiembre de 2002, en el BOP de Huelva núm. 201 de 31 de agosto de 2002, sin producirse alegaciones.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva emitió, con fecha 2 de abril de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que estima viable la instalación con los condicionados que se recogen en la misma, consistentes en la modificación del número de aerogeneradores y de la potencia unitaria de los mismos, manteniendo la potencia total de la instalación.

Cuarto. Por Resolución de 5 de junio de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Huelva se autorizó la transmisión de la titularidad del expediente a favor de «Sistemas Energéticos El Sardón, Sociedad Anónima Unipersonal», con domicilio social en Sevilla Avda. San Francisco Javier núm. 15, Edf. Capitolio 4.ª pl.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Huelva, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo Desarrollo Tecnológico de Huelva.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Sistemas Energéticos El Sardón, S.A.U., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- Potencia de generación: 49,50 MW.
- Número de Aerogeneradores: 24.
- Línea eléctrica subterránea de 20 kV hasta la subestación que forma parte del P.E. El Granado.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible, lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplir lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de septiembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 2 de octubre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega competencia en el Director Gerente del Hospital de Jerez de la Frontera de Cádiz para otorgar Concesión de Dominio Público para la instalación y explotación de Cabinas Telefónicas en el citado hospital.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y